

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 29 de septiembre de 2020, por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) al amparo de la Orden de 30 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

BDNS (Identif): Línea 1 (PYME): 526057, Línea 2 (Grandes empresas): 526058 y Línea 3 (Olivar): 526059.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la dirección

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones previstas en la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y la distribución en anualidades, y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea.

Línea 1:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)
1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396	9.717.742,25	9.717.742,25	5.564.515,50
1300110000 G/71E/77102/00 C15B0421G2 2020000455	2.500.000,00	2.500.000,00	--
TOTAL	12.217.742,25	12.217.742,25	5.564.515,50

Línea 2:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)
1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396	2.830.645,35	6.604.839,15	5.564.515,50
1300110000 G/71E/77102/00 C15B0421G2 2020000455	2.500.000,00	2.500.000,00	--
TOTAL	5.330.645,35	9.104.839,15	5.564.515,50

Línea 3:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)
1300110000 G/71E/77102/00 C13A0422G0 2016000397	8.479.298,20	11.001.604,80	2.519.097,00
1300110000 G/71E/77102/00 C15B0422GO 2020000456	5.000.000,00	5.000.000,00	--
TOTAL	13.479.298,20	16.001.604,80	2.519.097,00

Segundo. Personas o entidades beneficiarias.

Línea 1: Personas físicas y jurídicas, y sus agrupaciones, consideradas PYME que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios o del algodón, exceptuando los productos de la pesca y del sector oleícola y aceituna de mesa.

Línea 2: Grandes empresas que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios o del algodón, exceptuando los productos de la pesca y del sector oleícola y aceituna de mesa.

Línea 3: Personas físicas o jurídicas del sector del olivar, consideradas PYME o gran empresa, que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios.

Tercero. Objeto.

Las ayudas para el apoyo a las inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas tienen como finalidad contribuir al aumento de la competitividad del sector agroalimentario y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 30 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, publicada en el BOJA núm. 150, de 5 de agosto de 2020.

Quinto. Importe.

La cuantía de la subvención consistirá en un determinado porcentaje del presupuesto total de las actividades subvencionables. Se fija un porcentaje mínimo establecido para cada línea y tipo de empresas según su tamaño y este puede aumentarse en determinadas circunstancias recogidas en los cuadro-resumen de cada línea.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera: Orden de 28.5.2019 (BOJA 106, de 5.6.2019).